



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 2022 00540 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Sírvasse allegar el certificado de existencia y representación legal del BANCO DE OCCIDENTE S.A, como quiera que en el allegado, no se observó que el señor DIEGO HERNAN ECHEVERRY OTALORA funja como representante legal de extremo activo.

2° En el encabezado de la demanda no se indicó el número de identificación y domicilio de la representante legal de la empresa COBROACTIVO S.A.S (Art. 82 numeral 2 del C.G.P.).

3° Sírvasse aclarar la pretensión primera y hecho segundo en cuanto a indicar el periodo exacto en el cual se cobran los intereses corrientes y la tasa aplicada.

4° La estimación de la cuantía debe hacerse en la forma establecida en el artículo 26 numeral 1 del C.G.P.

5° En el acápite de notificaciones no se indicó la dirección física y electrónica de la empresa COBROACTIVO S.A.S. (Art. 82 numeral 10 del C.G.P.).

6° Sírvasse informar al Despacho la forma como el extremo activo obtuvo la dirección de correo electrónico del demandado adosado en el acápite de notificaciones. (Inciso 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022).

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.05
Hoy, 6 de febrero de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria